Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
Usuario/a → Centro → Juzgado

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Proceso Radicado Nº: Sin Radicado.
Asunto: Ordena Conversión depósitos judiciales.

Armenia, 16 diciembre 2022.

En atención a la solicitud que antecede elevada por el Juzgado Tercero civil del Circuito de Armenia en el departamento del Quindío (doc 01), y verificada la consulta de procesos por la página de la Rama Judicial, se constata que efectivamente a la cuenta judicial de depósitos judiciales de este Juzgado fue consignado deposito por valor de $19.816.830 por concepto de postura de remate, para el proceso con radicado 630013103003-2015-00111-00, por lo que es procedente acceder a la solicitud de conversión.

Así las cosas, se ordena la conversión del depósito judicial Nro. 454010000605325 por la suma de $19.816.830=, por concepto de postura de remate consignación realizada por Jesús Alonso Mora con cc 9.778.003, que fue

consignado por error a la cuenta del Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia, en el Departamento del Quindío (doc 02).

Así las cosas, conforme lo antes expuesto se tiene que el depósito judicial Nro. 454010000605325 consignados a la cuenta judicial de este juzgado será convertidos de la manera más próxima por la secretaria de este despacho al:

1. Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, Departamento del Quindío.

2. Proceso: Ejecutivo mixto

3. Radicado: 63 – 001 – 31 – 03 – 003 – 2015-00111 – 00

4. Ejecutante: Banco Agrario de Colombia S.A. Nit.800.037.800-8

5. Ejecutado: Leonel De Jesus Londoño Correa c.c. 18.463.318
Luz Helena Dulcey Correa c.c. 30.338.121

El centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá por medio de correo certificado de la empresa oficial de servicio postal el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de entrega del oficio que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, agregará para este expediente la constancia de recibido.
/Egh

Cúmplase

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42c2783f7efe86338d0ce1a0c238d4eef2fe86456508f2cd5f6578a7909ccc2a**
Documento generado en 16/12/2022 09:27:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica